

Fecha: 21 de Noviembre de 2018

Circular: TD 026/2018

Anexos: 1

Asunto: Prevención por no indicar el Proveedor o Fabricante en la solicitud de Permisos de Importación.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, por considerarlo de interés general hacemos de su conocimiento el comunicado a la Industria Farmacéutica de parte del Lic. Gustavo Velarde Arroyo, Director de Comercio Exterior y Política Industrial de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (CANIFARMA) en relación al tema de prevención donde la Industria debe indicar el proveedor y distribuidor en la solicitud de importación.

La Dirección de Autorizaciones de Comercio Internacional de la COFEPRIS señala que es OBLIGATORIO indicar el proveedor o distribuidor de origen extranjero, en caso de no contar con un dicha información, deberá declarar el fabricante del producto, esto de conformidad con los requisitos documentales establecidos en el instructivo de llenado para la homoclave Cofepris-01-014-c del acuerdo por el que se dan a conocer los tramites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (DOF. 28 de enero de 2011) y su modificación (DOF 12 de diciembre de 2016).

Se incluye el presente comunicado para su revisión y consulta.

Sin más por el momento y en espera de que la información les sea de utilidad, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.